



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 037 DE 2016

“Por medio de la cual se concede reingreso a una estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación escrita, la joven **KAREN PAOLA POLO LOPEZ Código 412- 1102830774**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 18 de octubre de 2016 (Acta No. 022 de 2016), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso de la joven **KAREN PAOLA POLO LOPEZ Código 412- 1102830774** al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso de la joven **KAREN PAOLA POLO LOPEZ Código 412- 1102830774**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 01 de 2017.

ARTICULO 2º. La joven puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 01 de 2017 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
Medios Virtuales	103708	1	I
Inglés I	404737	2	III
Farmacología Clínica	403726	3	IV
Legislación Farmacéutica	403725	2	IV
Metodología de la Investigación	102723	2	IV
Farmacia Magistral	403724	3	IV
Salud Pública	403722	2	IV
TOTAL CREDITOS		15	

ARTÍCULO 4º. La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el Plan de Estudio vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciocho (18) días de octubre de 2016.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

GIOVANI TORRES BARRIOS
 Secretario ad - hoc

